



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCION HD

**VISTO:** el Expte. N° 2022-02535893-  
referenciado: Mantenimiento Servidor IBM PureFlex & Storwize, y

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones inicia trámite mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SERVIDOR IBM PUREFLEX Y DEL GABINETE DE DISCOS IBM STORWIZE V7000 del Data Center de la Obra Social de Empleados Públicos, por el término de Doce (12) meses; estimándose el gasto, bajo la Modalidad de Pago Único, de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00).

Que al respecto se adjuntan Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Particulares.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N°462/96, se remitió lo actuado a conocimiento del Comité de Información Pública (COMIP), expidiéndose tal organismo sin objeciones.-

Que el valor de lo requerido supera el monto autorizado para llevar a cabo el procedimiento de COMPRA DIRECTA, según lo previsto en la Ley N°8706, por lo que a continuación, la Subdirección de Compras y Suministros inicia las gestiones para que la adquisición se realice mediante Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art.139° de mencionada Ley.-

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.139° de la nueva legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

Art. 139°: Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos...”.

- que se deja constancia que no obstante la Contratación ser por el Término de 12 meses, el pago se efectuará bajo la Modalidad de Pago Único y no de manera mensual, encontrándose lo mencionado contemplado en los Pliegos Regentes,

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.-

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SERVIDOR IBM PUREFLEX Y DEL GABINETE DE DISCOS IBM STORWIZE V7000 del Data Center de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares que se adjuntan y con una vigencia por el término de Doce (12) meses a partir de la efectiva prestación del servicio; estimándose el gasto, bajo la Modalidad de Pago Único, de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00).

**ARTICULO 2°** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139° de la Ley de Administración Financiera N°8706, c.c. Decreto N°1000/15 y Decreto Provincial N°462/96; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Año 2022.

**ARTICULO 3°** - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación a personal que se desempeña en las áreas que a continuación se detallan:

- Gerencia de Tecnologías de la Información.-
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Preadjudicación

**ARTICULO 4°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°18 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26-05-2022.  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº2535893-22,Contr.Serv.Soporte Técnico Servidor IBM

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>2535893-EE-2022</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
-------------------------------------	---------------------------------------